



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00023-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL ARRAYANAL
MUNICIPIO:	EL TAMBO - CAUCA
VEREDA:	LA ROMELIA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-93917
CEDULA CATASTRAL:	19-256-00-03-0008-0007-000
ÁREA:	152702 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 25422, en dirección sur-este, en línea quebrada pasando por los puntos 25423, 253913, 253869, 253972A, hasta llegar al punto 253822 en una distancia de 793,66 metros colinda con el Río Cruz de Palma o Molino. Según acta de colindancia y Cartera de Campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 253822 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por los puntos 253995, 253988, 253972, 253919, 253983, hasta llegar al punto 253929 en una distancia de 451.67 metros colinda con el Río Cruz de Palma o Molino. Según acta de colindancia y Cartera de Campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 253929 en línea quebrada, en dirección sur –oeste pasando por los puntos 239353, 239329, 239350, 239331 hasta llegar al punto 254990 en una distancia de 443,73 metros colinda con la quebrada La Cierra. Según acta de colindancia y Cartera de Campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2254990 en línea quebrada y en dirección norte, pasando por los puntos 254952, 254940, 254911, 254918, 254906, 254986, 254927 hasta llegar al punto 254881 en una distancia de 731,87 metros colinda con el predio de Jesús Chilme. Según acta de colindancia y Cartera de Campo. Sigue al norte en línea quebrada desde el punto 254881 pasando por el punto 254997 hasta llegar al punto 25422 en una distancia de 210 metros, colinda con el predio de la familia Laso. Según acta de colindancia y Cartera de Campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 112 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 1 de Abril de 2019

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ